



7 de abril de 2022

(22-2831)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: Español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud y Protección Social Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia puntocontacto@mincit.gov.co Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (571) 6067676 ext. 1566 Bogotá, Colombia www.mincit.gov.co
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Arroz pilado, harina de maíz y harina de trigo, de producción nacional o importada. Alimentos procesados que tengan en su formulación como ingredientes primarios harina de maíz, harina de trigo o sus mezclas, tanto de producción nacional como importados.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de resolución del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se establecen los requisitos técnicos para producción, importación y comercialización de arroz, harina de maíz, harina de trigo y alimentos procesados, con fortificación obligatoria para consumo humano, tanto de producción nacional como importados".; (9 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El proyecto de resolución establece los requisitos técnicos que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de producción, importación y comercialización de arroz, harina de maíz y harina de trigo y alimentos procesados con fortificación obligatoria, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas

8. Documentos pertinentes: -
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha de publicación en el Diario Oficial Fecha propuesta de entrada en vigor: De dos formas de la siguiente manera: 1. Ocho meses (8) meses contados a partir de la fecha de su publicación, para los interesados en ejercer actividades de producción, importación y comercialización de harina de maíz y harina de trigo y los fabricantes de productos que tengan a dichas harinas como ingrediente primario. 2. Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su publicación, para los interesados en ejercer actividades de producción, importación y comercialización de arroz.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia Tel: +(571) 6067 676 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co , ehernandezt@mincit.gov.co Sitio Web: http://www.mincit.gov.co https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/COL/22_2662_00_s.pdf